



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000614 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 31 OCT 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000201-2025/GOB.RE.TUMBES-GR de fecha 22 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en "el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 82, del decreto supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la carrera administrativa, establece que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, la Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **CESAR** a partir de la fecha, al **Ing. NICK JOAN ZARATE ESPINOZA**, en el cargo de Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, agradeciéndole por las funciones realizadas durante el periodo ejercido; asimismo, **ENCARGAR** a partir de la fecha, al **Ing. JAIRO GEAN MARCOS**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000614 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

GUERRERO TRONCOS, en el cargo de Director Regional de Transportes Y Comunicaciones, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785-LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867-LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del **Ing. NICK JOAN ZARATE ESPINOZA**, en el cargo de confianza de Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al **Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, a partir de la fecha, en el cargo de Director Regional sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, al **Ing. NICK JOAN ZARATE ESPINOZA**, Gobernación Regional, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL